



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 19 DE Octubre DEL 2018

VISTO:

El expediente N° 18595-2018-DG-HNAL, que contiene la Resolución Administrativa N° 122-09-UP-HCLLH-2018, la solicitud de permuta presentada por las servidoras Sonia Cristina MONTALVO PEÑA y Cristina Paola JULCA PEREZ, y el Informe Técnico N° 470-2018-UIE-OP-HNAL, sobre Aceptación de Permuta.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 16.8 del Decreto Supremo N° 032-2015/MINSA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS", establece la prohibición del personal nombrado de desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud, durante los cinco años siguientes al nombramiento; sin embargo, precisa que excepcionalmente el personal nombrado podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso;

Que, el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que *"La permuta consiste en el desplazamiento simultáneo entre dos servidores, por acuerdo mutuo, pertenecientes a un mismo grupo ocupacional y nivel de carrera y provenientes de entidades distintas. Los servidores deberán contar con la misma especialidad o realizar funciones en cargos compatibles o similares en sus respectivas entidades; para casos distintos a los señalados se requiere necesariamente la conformidad previa de ambas entidades"*.

Que, el numeral 3.5 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece respecto a la permuta que "Se formaliza con Resolución de los Titulares de ambas entidades, para lo cual previamente deberán emitir informes favorables";

Que, mediante documento de fecha 13 de Agosto del 2018, las servidoras Sonia Cristina MONTALVO PEÑA y Cristina Paola JULCA PÉREZ, solicitaron permuta por mutuo acuerdo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 500-2015-HNAL/D, de fecha 31 de Diciembre del 2015, se resolvió nombrar a partir de la fecha de la resolución, en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", entre otros a la trabajadora Cristina Paola JULCA PÉREZ, en el cargo de Enfermera, Nivel 10;

Que, mediante Resolución Directoral N° 443-12/2015-HCLLH/SM, de fecha 31 de Diciembre del 2015, se resolvió nombrar a partir de la fecha de la resolución, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, entre otros a la trabajadora Sonia Cristina MONTALVO PEÑA, en el cargo de Enfermera, Nivel 10;

Que, mediante Memorando N° 3092-DE-HNAL-2018, de fecha 17 de Agosto del 2018, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", brinda opinión favorable a la solicitud de permuta presentada por las servidoras antes mencionadas;

Que, asimismo mediante Resolución Administrativa N° 122-09-UP-HCLLH-2018, de fecha 25 de Setiembre del 2018, se aprobó el desplazamiento de personal mediante PERMUTA, a partir del 01 de Octubre del 2018, de doña Sonia Cristina MONTALVO PEÑA, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz al Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" y de doña Cristina Paola JULCA PÉREZ, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" al Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, ambas pertenecientes al Grupo Ocupacional Enfermera, y Nivel Remunerativo 10;

Que, mediante Informe Técnico N° 470-2018-UIE-OP-HNAL, de fecha 15 de Octubre del 2018, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", concluye que resulta procedente la solicitud presentada por las servidoras Sonia Cristina MONTALVO PEÑA y Cristina Paola JULCA PÉREZ, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Que, por lo expuesto y contando con la opinión favorable de la Entidad de Origen (Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" y de la Entidad de Destino (Hospital Carlos Lanfranco La Hoz), resulta procedente emitir el acto resolutivo aceptando la solicitud de permuta presentada por las servidoras Sonia Cristina MONTALVO PEÑA y Cristina Paola JULCA PÉREZ;

Con el Visto Bueno de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10, numeral 10.2, literal d) de la Resolución Ministerial N° 0007-2018-MINSA, que delega facultades y atribuciones a las Oficinas de Recursos Humanos, para formalizar acciones de personal, entre otras la Permuta.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- PERMUTAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de Octubre del 2018, a las servidoras Sonia Cristina MONTALVO PEÑA y Cristina Paola JULCA PÉREZ, en el cargo y nivel que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA DE ORIGEN	DEPENDENCIA DE DESTINO
Sonia Cristina MONTALVO PEÑA	Enfermera	10	Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"	Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"
Cristina Paola JULCA PÉREZ	Enfermera	10	Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"	Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"

Artículo 2.- Las entidades de origen y de destino deberán efectuar el pago de sus remuneraciones a partir de la fecha consignada en el artículo precedente, correspondiente a la Línea de Carrera Enfermera y Nivel Remunerativo 10 de las servidoras desplazadas bajo la modalidad de PERMUTA.

Artículo 3.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a las interesadas, al Departamento de Enfermería, a la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, a la Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos, y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- REMITIR, copia de la presente Resolución al Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. (www.hospitalloayza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Transcrita para los fines pertinentes a:

Ministerio de Salud
Dirección DISA V LC.
ESSALUD
Soc. Benef. Pública de Lima
Dirección del Hospital
Beneficios y Pensiones HAL
Selección HAL
Remuneraciones HAL
Presup. y Programac. HAL
Control DAMIR JUVIM
Bienestar de Personal HNAL
Interesado

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
COPIA
MRS. DORA MORALES TARAZONA
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

Jefe del Área de Registro Leg. y
Oficina de Personal